

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00054-00

Auto de Trámite

Santiago de Cali, febrero 17 de 2022

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

Hágasele saber a la apoderada judicial de la parte actora que ya se libró el despacho comisorio No. 20 el 3 de septiembre de 2021 comisionando a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Comisiones Civiles –Reparto-de Cali, con las facultades para adelantar la diligencia de entrega del bien inmueble, el cual fue remitido a dichos funcionarios, que por reparto le correspondió al Juzgado 36 Civil Municipal de Cali como consta en el acta agregada al expediente digital, donde debe de dirigirse para que practiquen la diligencia de entrega del bien inmueble ordenada dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**  
**Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3347a091a303016ce2967961bde66adb9d30efd5f92af4de7900cded188ae2**  
Documento generado en 17/02/2022 07:45:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**